



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

15133 *Consejo Ejecutivo. Aprobación de la segunda convocatoria de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para el sector equino de Menorca 2015*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 28 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar una segunda convocatoria para el año 2015 para dar apoyo al sector equino de Menorca, que se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del CIM en sesión ordinaria de día 1 de septiembre de 2014 (sustituyendo el año 2014 por el año 2015), que se publicaron en el BOIB núm. 119, de día 4 de septiembre de 2014 de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Cuanta máxima
6.41900.4890041 Ayuda al sector equí	26.475,36 €

El importe máximo que se destina a la convocatoria únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) El instructor de este expediente es el señor Ibai Martínez Eceolaza, técnico del Consejo Insular de Menorca.

Maó, 6 de octubre de 2015

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

